

## **ACUERDOS Y REQUISITOS FIDUCIARIOS**

**PAÍS:** Argentina

**PROYECTO N°:** AR-L1180

**NOMBRE:** Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU IV

**ORGANISMO EJECUTOR (OE):** Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS)

**PREPARADO POR:** Ignacio Vinocur (FMP/CAR) y Brenda Alvarez (FMP/CAR)

### **I. RESUMEN EJECUTIVO**

- 1.1 Para la evaluación de riesgos se utilizó la Guía de Procedimientos de la Gestión de Riesgos en Proyectos con Garantía Soberana -GRP-. La estructura del Programa se organiza en dos subprogramas: (i) Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo ejecutado por una Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio de Educación Nacional (MEN); y (ii) Expansión de la Infraestructura Escolar bajo la gestión de una UEC dentro de la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS). El Banco evaluó la capacidad de los ejecutores para implementar las acciones de adquisiciones y determinó que el riesgo total del proyecto asociado a la gestión de las adquisiciones es bajo.

### **II. CONTEXTO FIDUCIARIO DE LOS ORGANISMO EJECUTORES**

- 2.1 Los sistemas fiduciarios del Organismo Ejecutor son considerados satisfactorios, con base en su experiencia en la ejecución de los préstamos 1345/OC-AR-2, 1966/OC-AR-2, 2424/OC-AR-1, 2424/OC-AR-2 y 2940/OC-AR.

### **III. EVALUACIÓN DEL RIESGO FIDUCIARIO Y ACCIONES DE MITIGACIÓN**

- 3.1 El análisis de riesgos (incluyendo los fiduciarios) fue realizado con la metodología “Gestión de Riesgos en Proyectos de Garantía Soberana” (GRP), a través de un taller con integrantes del Organismo Ejecutor. En función de la experiencia ganada con la ejecución de programas similares, se ha determinado un nivel de riesgo bajo a nivel de los Organismos Ejecutores.
- 3.2 Sobre la base de estos riesgos identificados se ha determinado la modalidad de supervisión aplicable para la Gestión Financiera y la Gestión de las Adquisiciones. La modalidad de supervisión inicialmente establecida podrá variar durante la ejecución del programa de acuerdo a las evaluaciones realizadas.

### **IV. ASPECTOS A SER CONSIDERADOS EN ESTIPULACIONES ESPECIALES AL CONTRATO**

- 4.1 Los Ejecutores presentarán Estados Financieros anuales del proyecto auditados por una entidad de auditoría independiente aceptable para el Banco basados en los Términos de Referencia que se acuerden previamente con el Banco.

## V. ACUERDOS Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES

### A. Ejecución de las Adquisiciones

- 5.1 Se aplicaran la Política para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) de marzo de 2011 y la Política para la Selección y contratación de Servicios de Consultoría financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9), de marzo de 2011 o sus actualizaciones posteriores. Asimismo se acuerda con el ejecutor la utilización del SEPA para la administración y gestión de la planificación de las adquisiciones del Programa. Ante problemas temporales de conectividad y/o con la carga de información en SEPA, se podrá trabajar provisionalmente en formato físico de Excel, para garantizar que exista un Plan de adquisiciones (PA) vigente y aprobado.
- 5.2 Los subsistemas de país para procedimientos de Contratación Directa por Compulsa Abreviada y Consultores Individuales (CI), podrán ser utilizados una vez sea formalizada la etapa de implementación con las autoridades del país, a solicitud del ejecutor.
- 5.3 En caso que el país haya sido validado para uso de sistemas nacionales, se indicará que se hará uso de dichos sistema, describiendo su alcance. Adicionalmente, se indicará que el uso de sistemas aprobados con posterioridad serán de aplicación automática y así se indicará en el Plan de Adquisiciones.
- 5.4 **Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Diferentes de Consultoría:** los contratos de Bienes, Obras y Servicios Diferentes de Consultoría<sup>1</sup> generados bajo el programa y sujetos a Licitación Pública Internacional (LPI) se ejecutarán utilizando los Documentos Estándar de Licitaciones (DELS) emitidos por el Banco. Las licitaciones sujetas a Licitación Pública Nacional (LPN) se ejecutarán usando Documentos de Licitación Nacional acordados con el Banco. La revisión de las especificaciones técnicas de las adquisiciones durante la preparación de procesos de selección, es responsabilidad del especialista sectorial del programa.
- 5.5 Para aquellos procesos de adquisición que se realicen a través de licitaciones públicas nacionales, el ejecutor en interpretación al párrafo 2.47 de la respectiva Política de Adquisiciones, podrá dar la vista de la propuesta de adjudicación al final del proceso de evaluación, en los casos que la norma nacional así lo tenga previsto y se establezca en el documento de licitación correspondiente. Inclusive, después de la fecha de apertura de ofertas dejar la posibilidad de que los oferentes revisen las propuestas y emitan sus comentarios u observaciones (no impugnación ni protesta), los que deberán ser atendidos en el informe de evaluación.
- 5.6 **Selección y Contratación de Consultores:** los contratos de Servicios de Consultoría generados bajo el programa se ejecutarán utilizando la Solicitud de Propuestas (SPs) emitido por el Banco. Para servicios de consultoría con un presupuesto estimado de hasta US\$ 200,000, el ejecutor promoverá el uso del

---

<sup>1</sup> Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) párrafo 1.1: Los servicios diferentes a los de consultoría tienen un tratamiento similar a los bienes.

- método de selección basada en las calificaciones de los consultores (SCC), según lo previsto en las políticas párrafo 3.7.
- a. **La selección de los consultores individuales:** en el caso de consultores individuales, la selección se hará teniendo en cuenta lo establecido en la Sección V, párrafos del 5.1 al 5.4 de las Políticas GN-2350-9. La contratación de los consultores contratados para asistir al organismo ejecutor durante el periodo de ejecución del Programa podrá aplicar el procedimiento de selección directa, de conformidad a lo previsto en la Sección V punto 5.4 inciso a) de las citadas políticas. A tales efectos, el OE deberá presentar al Banco el listado de consultores que vienen prestando tareas en el Unidad Ejecutora Central en el préstamo 2424/OC-AR 2 y sus términos de referencia por posición. A los efectos de la renovación de los contratos de locación de servicios, será suficiente la aprobación de la evaluación de desempeño, como mínimo satisfactoria, por el Coordinador Ejecutivo del Programa.
  - b. **Capacitación:** en el Plan de adquisiciones se detallan las adquisiciones que se aplican a los componentes del programa que incluyen elementos de capacitación y que se contratan como servicios de consultoría.
- 5.7 **Gastos Recurrentes:** los gastos recurrentes o gastos operativos y de mantenimiento requeridos durante el programa serán: pasajes (para ello la normativa nacional en su decreto 1191/2012, prevé la adquisición de pasajes de Aerolíneas Argentinas y Austral para viajar por todo el país e incluso al exterior), viáticos, movilidad, alquileres y servicios, mantenimiento, expensas, gastos de librería, mensajería y correo, servicios de limpieza, insumos informáticos, seguros, telefonía, y gastos menores que demande el funcionamiento del OE, los que serán financiados por el programa, y serán realizados siguiendo los procedimientos administrativos del OE, los cuales han sido revisados y aceptados por el Banco. Los costos de operación no incluyen salarios de funcionarios del Sector Público.
- 5.8 **Adquisiciones Anticipadas/Financiamiento Retroactivo:** No se prevé.
- 5.9 **Unificación de montos límite:** a solicitud del ejecutor, en el caso de la adquisición de bienes en existencia, fáciles de obtener, con especificaciones estándar y pequeño valor, o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor, el JEP, con la opinión técnica del EA, podrá autorizar al OE utilizar el método de comparación de precios para adquisiciones cuyo monto se estime superior al límite establecido para esta modalidad, siempre que se encuentre ente los 100 mil y hasta 500 mil dólares. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en las tablas de autoridad correspondiente (OA-420 y OA-421), que facultan al JEP a dispensar condiciones contractuales y la autoridad comprendida para la toma de decisiones en materia de adquisiciones de acuerdo a la Guía Operativa de Adquisiciones (OP-272-2).

## B. Montos Límites (miles US\$)

Categoría del Gasto	Monto en Miles US\$	Método de Adquisición	Revisión del BID
<b>Obras</b>	≥5.000	LPI	Ex ante
	<5.000 > 350	LPN	Ex Post
	≤350	CP	Ex Post
<b>Bienes</b>	≥500	LPI	Ex ante
	≤500 > 100	LPN	Ex Post
	≤ 100	CP	Ex Post
<b>Servicios de no Consultoría</b>	≥500	LPI	Ex ante
	≤500 > 100	LPN	Ex Post
	≤ 50	CP	Ex Post
<b>Firmas consultoras</b>	>500	Lista Corta Internacional	Ex Ante
	≤500	Lista Corta 100% nacional	
<b>Consultores Individuales</b>	Ver Sección V Política GN-2350-9		Ex Post

Nota: Los montos límites establecidos para revisión ex-post se aplican en función de la capacidad fiduciaria de ejecución del OE y pueden ser modificados por el Banco en la medida que tal capacidad varíe.

## C. Adquisiciones Principales

Actividad	Tipo de Lic.	Fecha Estimada	Monto Estimado
<b>Bienes</b>			
Laboratorio de ciencias naturales para escuelas del nivel inicial y nivel primario	LPI	Año 2014 (gasto retroactivo)	7.150.000
Pinacotecas para escuelas Inicial	LPI	Enero 2018	4.500.000
Bibliotecas para escuelas Inicial	LPI	Septiembre 2016	4.400.000
Equipamiento/materiales didácticos para Nivel Secundario	LPI	Marzo 2017	7.500.000
Mobiliario escolar	LPI	Agosto 2016	6.000.000
<b>Obras</b>			
Se licitaran 75 escuelas de Nivel Inicial	LPNs	Agosto 2016 – fin de proyecto	39.388.000
Se licitaran 25 escuelas de Nivel Secundario	LPNs		50.312.000
<b>Servicios de no consultoría</b>			
Movilidad para escuelas secundarias (pases y abonos).	AD	Octubre 2015	37.100.000
Recursos Financieros paraplanes de mejora en escuelas secundarias.	AD	Enero 2016	34.300.000
<b>Firmas</b>			
Dispositivo de formación de directores PMI y uso de datos en secundaria	LPI	Enero 2017	9.000.000
Apoyo técnico a provincias con mayor rezago (acceso y eficiencia interna) del nivel Educativo en Norte Grande y Conurbano - Nivel INICIAL y SECUNDARIO.	LPI	Enero 2016	4.300.000

5.10 Para acceder al PA del programa 18 meses, haga clic [aquí](#).

## D. Supervisión de Adquisiciones

5.11 Los contratos sujetos a revisión ex-post por parte del Banco, serán los detallados en el Plan de Adquisiciones y se realizarán conforme a lo establecido en el Apéndice 1 de las Políticas respectivas y para montos iguales o superiores a los

citados en el mismo cuadro, serán supervisados de manera ex ante. Cabe señalar, que se podrán realizar revisiones ex-post para LPI's cuando el ejecutor lo solicite y demuestre capacidad técnica, y administrativa para su gestión.

- 5.12 Las visitas de revisión ex post por el Banco se realizarán, al menos una vez cada 12 meses. Los informes de revisión ex-post incluirán al menos una visita de inspección física, cuando corresponda. Es importante aclarar que no menos de un 10% de los contratos revisados se inspeccionará físicamente durante el programa.

#### **E. Registros y Archivos**

- 5.12 Los organismos ejecutores mantendrán un sistema de archivo estandarizado con sus respectivos procedimientos con documentación original. Para la preparación y archivo de los reportes del proyecto se deben utilizar los formatos o procedimientos que han sido acordados y están descritos en el Reglamento Operativo del Programa. Los originales serán archivados por las Unidad Coordinadoras del Programa quienes serán responsables de gestionar las licitaciones.

### **VI. GESTIÓN FINANCIERA**

- 6.1 **Programación y presupuesto.** El presupuesto de los organismos ejecutores cuenta con categorías programáticas y otras clasificaciones por objeto del gasto (incisos), que son gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros, servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, y otros gastos. Según su carácter económico, los rubros son gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras. Por otro lado las fuentes internas de financiamiento pueden ser el tesoro nacional, recursos propios, afectaciones específicas y las transferencias internas. Dentro del financiamiento externo están las transferencias externas y los créditos externos.
- 6.2 No se prevén dificultades para el manejo, oportunidad de contrapartida local, o atrasos del sistema que afecten la ejecución.
- 6.3 **Contabilidad y sistemas de información.** Los ejecutores utilizarán el sistema UEPEX como sistema de administración financiera, que será implementado tanto a nivel central como de las provincias subejecutoras. El registro de la contabilidad se hará en base de caja y se seguirán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) cuando aplique de acuerdo a los criterios nacionales establecidos. Los informes financieros requeridos serán Estados Financieros anuales auditados con vencimiento el 30 de abril de cada año de acuerdo a los Términos de Referencia que se acuerden entre los Organismos Ejecutores y el Banco.
- 6.4 **Desembolsos y flujo de caja.** Se aplicará la Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-5 i OP-273-6) y la Guía Operativa de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-274-1).
- 6.5 Los recursos del financiamiento solicitados al Banco mediante la modalidad de Anticipos de Fondos serán depositados en una Cuenta en dólares que se convertirán a moneda local de acuerdo a las necesidades operativas en una cuenta en pesos exclusiva del Proyecto, de ahí se pagarán los gastos e inversiones de acuerdo a lo planificado. El ejecutor deberá llevar un estricto y adecuado control sobre la

- utilización de los fondos del anticipo con mecanismos que permitan verificar y conciliar los saldos disponibles que surjan de sus registros con los que por iguales conceptos surgen de los registros del Banco (Reporte LMS1).
- 6.6 Se adoptará la modalidad de e-Desembolsos, el sistema web del BID que permite al Organismo Ejecutor preparar y enviar electrónicamente solicitudes de desembolso al Banco, reduciendo los costos de transacción, permitiendo al Banco revisar y procesar las solicitudes remitidas de manera remota.
  - 6.7 Tipo de cambio acordado con el ejecutor: el tipo de cambio a ser utilizado es el que se establece en el artículo 4.10 (b)(i) de las Normas Generales y cláusula 3.03 de las Estipulaciones Especiales.
  - 6.8 Otros requerimientos específicos de gestión financiera de proyectos, que sea necesario establecer a nivel del contrato o convenio a ser firmado con el Banco: Los desembolsos se realizarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4.05, 4.06, 4.07, 4.08 y 4.09 de las Normas Generales.
  - 6.9 **Control Interno y auditoría interna.** El control interno es desarrollado por la Sindicatura General de la Nación (Órgano Rector del Sistema de Control Interno) que realiza auditorías internas periódicas a los distintos organismos de la administración. Se deberá confeccionar e implementar un Manual de Procedimientos Administrativos que regle los procesos y circuitos a ser llevados a cabo en el marco del Programa.
  - 6.10 **Control Externo e Informes.** El control externo es desempeñado por la Auditoría General de la Nación (Órgano Rector de Control Externo) quien puede realizar auditorías externas a todos los organismos de la administración pública nacional.
  - 6.11 **Plan de supervisión financiera.** El plan de supervisión financiera inicial surge a partir de las evaluaciones de riesgo y capacidad fiduciaria realizadas de acuerdo a las revisiones “in situ” y de “escritorio” previstas para el proyecto que incluye el alcance de las acciones operacional, financiera y contable, de cumplimiento y legalidad; frecuencia y responsable de las mismas. Se planea realizar una visita de inspección financiera anual. Se adoptará la modalidad de revisión ex post de desembolsos.
  - 6.12 **Mecanismo de Ejecución.** La estructura del Programa se organiza en dos subprogramas: (i) Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo ejecutado por una Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio de Educación Nacional (MEN); y (ii) Expansión de la Infraestructura Escolar bajo la gestión de una UEC dentro de la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS).
  - 6.12 **Mecanismo de Ejecución.** La estructura del Programa se organiza en dos subprogramas: (i) Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo ejecutado por una Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio de Educación Nacional (MEN); y (ii) Expansión de la Infraestructura Escolar bajo la gestión de una UEC dentro de la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS).

- 6.13 Por su parte, las jurisdicciones participarán del programa a través de sus áreas técnicas correspondientes, las cuales presentarán los proyectos ejecutivos de obra para su elegibilidad y participarán en las fases de evaluación y adjudicación de los procesos de licitación. Como en etapas anteriores, la participación en el programa se enmarcará en la firma de un Convenio de Adhesión, cuyo modelo hace parte del RO.
- 6.14 El RO, que es parte de la propuesta de préstamo, define las funciones específicas del ejecutor, a fin de asegurar la aplicación efectiva y eficiente de los recursos y de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contractuales y de política, en los aspectos legales, de procedimientos y de objetivos del programa. En particular, incluye (i) los arreglos específicos de ejecución; (ii) los lineamientos de administración financiera y de las adquisiciones; (iii) los criterios de focalización y elegibilidad de las inversiones; (iv) el esquema y proceso de programación y evaluación del programa; (v) la matriz de resultados; (vi) la matriz de mitigación de riesgos; y (vii) el modelo de convenio de adhesión con las jurisdicciones.
- 6.15 **Desembolsos.** Se adoptará la modalidad de desembolsos de anticipos de acuerdo al plan financiero que abarque un máximo de 180 días, que serán rendidos cuando se gaste como mínimo el 80% de los mismos. Para la solicitud de desembolsos se solicitará el formulario de solicitud de desembolsos, el estado de ejecución y el plan financiero para los siguientes 180 días. El especialista de gestión financiera podrá requerir información adicional a saber: (i) detalle de compromisos; y (ii) informes de avance físico financieros estimados del proyecto. Las rendiciones del anticipo deberán presentarse al Banco con la siguiente información: (i) formulario de solicitud de desembolsos; (ii) estado de ejecución de proyecto; (iii) conciliación de los recursos del Banco; (iv) detalle de pagos; y (v) otros informes que ayuden a demostrar el avance del proyecto. No se requerirá que la rendición de cuentas venga acompañada de la documentación de soporte de los gastos o pagos efectuados, lo cual no significa una aprobación por parte del Banco de los gastos efectuados. La documentación de respaldo original de los gastos deberá estar disponible para su revisión por parte del Banco en cuanto esto se solicite.